JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SE RECHAZA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, radicada bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00359-00, donde figura como accionante el Dr. DIEGO URIBE VILLA, Portador de la T. P. Nro. 157.362 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de quien en vida se llamara Alberto de Jesús Ramírez Hernández y se identificaba con la C.C. Nro. 8´296.758, según lo manifestado por el mismo tutelante, por no encontrarse legitimado para actuar en nombre de persona fallecida, en la presente acción constitucional. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Notifíquese el presente auto al Dr. Diego Uribe Villa al correo electrónico autorizado para notificaciones en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Md.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO POR ESTADOS DEL DESPACHO No. 148
Y POR ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 106